Noticias Tributar-ias

Febrero 28 del año 2002 FLASH 056

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

REDUCEN INTERESES DE MORA POR IMPUESTOS

omo se sabe, la tasa de interés de mora rige para periodos de cuatro meses. En tal virtud, el decreto 0313 de febrero 26 de 2002, ha fijado la tasa aplicable para el periodo marzo 1º a junio 30 de 2002 en el 32.28%. Es decir que la tasa se reduce en relación con la anterior que venía siendo del 34.13%. La nueva tasa deberá aplicarse, *por cada mes o fracción*, para liquidar los intereses de mora por obligaciones que se cancelen durante este periodo.

*** Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales.